



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848

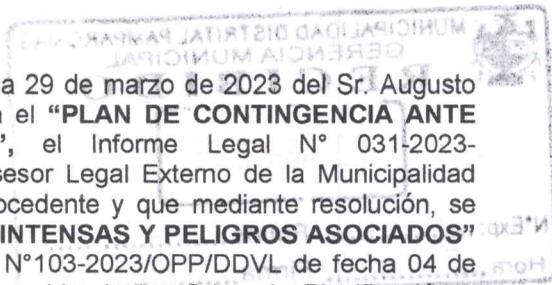
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2023-MDP/A

Pamparomás, 10 de abril de 2023.

### VISTO:

El Informe N°008-2023-GDRD-ARA.MDP de fecha 29 de marzo de 2023 del Sr. Augusto Claudio Rojo Ángeles, GDRD – Defensa Civil, presenta el **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS"**, el Informe Legal N° 031-2023-MDP/ALE/OPLR, Abog. Oswaldo Pablo Lara Rivera, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, donde recomienda que es procedente y que mediante resolución, se apruebe el **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS"** de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y la Carta N°103-2023/OPP/DDVL de fecha 04 de abril de 2023 del CPC. Dinier Davit Vino Luna, Responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto por el cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000076 para la ejecución del referido plan en el Distrito de Pamparomás, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada ley señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos de los antes rector;

Que, el inciso 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley 29664- Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y estando al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD-2014-2021, que contiene como acciones estratégicos, entre otras, que las entidades públicas desarrollen planes de Contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre;

Que, conforme a lo establecido por los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobada por Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, El Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del Plan, ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



**¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!**

**RUC: 20146925848**

Que, según lo indicado en la normatividad vigente de acuerdo a los lineamientos formulados en la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, sobre el Plan de Contingencia ante la presencia de las lluvias intensas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el estado de emergencia en varios Distritos por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, en el anexo de dicho Decreto Supremo en el numeral 58 se considera al Distrito de Pamparomás.

Que, mediante Informe N° 008-2023-GDRS-ARA-MDP, emitido por el GDRD – Defensa Civil, el Sr. Augusto Rojo Ángeles, presenta el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS”** de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para su aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N° 031-2023-MDP/ALE/OPLR, Abog. Oswaldo Pablo Lara Rivera, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, recomienda la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS”**, en concordancia con la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante la Carta N° 103-2023/OPP/DDVL, de fecha 04 de abril de 2023, el CPC. Dinier Davit Vino Luna, Responsable de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000076, para la ejecución del **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS”**, de la Municipalidad Distrital de Pamparomás;



Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar, **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS”**, de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de planes de Contingencia; y consideraciones expuestas conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS”- 2023**, de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y demás Oficinas de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al Responsable de Imagen Institucional para la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Distrital de pamparomás.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

*Vidal T. Milla Llanto*  
Vidal T. Milla Llanto  
DNI N° 42079946  
ALCALDE

C. Archivo.  
VTM LL/Ale.  
DFMV/sg.